

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DOCUMENTAL EN MATERIA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA, TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS QUE INGRESA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, EL C. MAURICIO MUÑOZ RODRÍGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 71 de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT 1 ORD.07/2024**, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024, la cual fue notificada a "EL PRESTADOR" mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/068/2024** de fecha 29 de enero de 2024, en adelante "EL CONTRATO".
2. A fin de formalizar la **Adjudicación Directa** señalada en el numeral anterior, el día 13 de febrero de 2024 "LA DEPENDENCIA" suscribió el instrumento jurídico por cantidad determinada con número **DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, el cual quedó registrado con el código de referencia **2024-A-A-NAC-A-C-16-512-00006991**.
3. En la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO" se estableció el texto que a continuación se anota:

**"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$135,100.00 (ciento treinta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$21,616.00 (veintiún mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$156,716.00 (ciento cincuenta y seis mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
	Primer Informe: PLAN DE TRABAJO. El prestador de servicios presentará un plan de trabajo debidamente firmado.	\$9,650.00

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFM-TAC-DAC-043/2024**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
Conforme a lo señalado en los numerales 6 y 7 de los Términos de Referencia.	<p><b>Segundo Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00
	<p><b>Tercero Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00
	<p><b>Cuarto Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00
	<p><b>Quinto Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00
	<p><b>Sexto Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00
	<p><b>Séptimo Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00
	<p><b>Octavo Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00
	<p><b>Noveno Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00
	<p><b>Décimo Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00
	<p><b>Décimo Primer Informe</b> debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas</li> <li>2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFM-TAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT</li> <li>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFM-TAC</li> </ol>	\$9,650.00

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
	<b>Décimo Segundo</b> Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC	\$9,650.00
	<b>Décimo Tercer</b> Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC	\$9,650.00
	<b>Décimo Cuarto</b> Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC	\$9,650.00
	<b>Décimo Quinto</b> Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC	\$9,650.00
SUBTOTAL		\$135,100.00
I.V.A.		\$21,616.00
TOTAL		\$156,716.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "SERVICIO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DOCUMENTAL EN MATERIA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA, TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS QUE INGRESA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato."

4. Sin embargo, de una revisión por "LAS PARTES" se advirtió que lo señalado en esta cláusula no corresponde a lo establecido en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" de "EL CONTRATO", ni a la propuesta técnica y económica de "EL PRESTADOR"; razón por la cual el día 23 de febrero de 2024, la Dirección de Adquisiciones y Contratos mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/107/2024**, de fecha 16 de febrero de 2024, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, solicitó a "AL PRESTADOR" su anuencia para la celebración de este primer convenio modificatorio a "EL CONTRATO" para modificar la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, para establecer el texto que efectivamente corresponde a la voluntad de "LAS PARTES", relacionado al número de informes que deba presentar el prestador de los servicios, ello sin modificar el monto total del contrato; otorgando su anuencia éste en esa misma vía con fecha 23 de febrero de 2024.
5. Por lo anterior, con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 52 de la "LAASSP" y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, "LAS PARTES", acuerdan la celebración del primer convenio modificatorio para los fines señalados en los numerales anteriores.

### DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTC-DAC-043/2024**

Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9, fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los numerales II.4.1 y II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el contrato y el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII en relación con el diverso numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y numerales II.4.1, primer párrafo y II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Víctor Adrián Vargas López**, en su calidad de **Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros** con R.F.C. [REDACTED], y como Administrador del Contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR"**.
- I.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].
- I.6.** Tiene establecido su domicilio en Av. [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del contrato y presente convenio.
- II. "EL PRESTADOR"**, el **C. Mauricio Muñoz Rodríguez**, por su propio derecho, declara que:
- II.1.** Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de folio MXRC 9312787, con datos de registro siguientes: Entidad de Registro Distrito Federal, Municipio de Registro Iztapalapa, Oficialía 0025, Acta 5582, de fecha 27 de agosto de 1997; identificándose en este acto con credencial para votar vigente con número de IDMEX 2 [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.3.** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024**

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1.** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de la mismas, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y celebrar el presente convenio en términos del cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – “LAS PARTES”** acuerdan la modificación de lo establecido en la cláusula **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de conciliar el número de los Informes contenidos en la cláusula de mérito, con la cantidad de informes contemplados en los Términos de Referencia y, propuestas técnica y económica, para quedar en los siguientes términos:

**“SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA”** pagará a **“EL PRESTADOR”** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$135,100.00 (ciento treinta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$21,616.00 (veintiún mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$156,716.00 (ciento cincuenta y seis mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
Conforme a lo señalado en los Términos de Referencia.	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Primera quincena de febrero</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Segunda quincena de febrero.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Primera quincena de marzo.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Segunda quincena de marzo.</b>	\$9,650.00

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Primera quincena de abril.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Segunda quincena de abril.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Primera quincena de mayo.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Segunda quincena de mayo.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Primera quincena de junio.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Segunda quincena de junio.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Primera quincena de julio.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Segunda quincena de julio.</b>	\$9,650.00

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Primera quincena de agosto.</b>	\$9,650.00
	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de zofematas registradas y turnadas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la atención de trámites competencia de la DGZFMTAC. 2. Relación de atentas notas elaboradas para la atención de trámites y/o asuntos recibidos en la DGZFMTAC. 3. Relación de bitácoras registradas y turnadas para su atención. <b>Segunda quincena de agosto.</b>	\$9,650.00
SUBTOTAL		\$135,100.00
I.V.A.		\$ 21,616.00
TOTAL		\$156,716.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PRESTADOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **“SERVICIO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DOCUMENTAL EN MATERIA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA, TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS QUE INGRESA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS”**, por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.”

**SEGUNDA. - “LAS PARTES”** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medie ningún vicio del consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

**FIRMANTES**

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Lic. Víctor Adrián Vargas López	Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y Administrador del Contrato	██████████

**POR:**

**“EL PRESTADOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. Mauricio Muñoz Rodríguez	██████████

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VICTOR ADRIAN VARGAS LOPEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000703850210

Fecha de Firma: 26/02/2024 18:49

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000515749009

Fecha de Firma: 26/02/2024 19:25

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MAURICIO MUÑOZ RODRIGUEZ

RFC: M [Redacted]

Número de Serie: 00001000000704292963

Fecha de Firma: 27/02/2024 17:02

Certificado:

[Redacted]

Firma:

